

COLEGIO EL REDENTOR ANEXO RBD 24954-8



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

**2023**

## INDICE

QUÉ ES EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) .....	3
PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROYECTO EDUCATIVO .....	3
PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA LEY DE INCLUSIÓN .....	4
RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA .....	11
MISIÓN, VISIÓN Y SELLOS .....	12
PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR .....	13
PROPUESTA CURRICULAR DEL COLEGIO .....	17
OBJETIVOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	19
LIDERAZGO ESCOLAR.....	20
ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	21
COMPROMISO DEL COLEGIO.....	24
PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME) SEP .....	24
ARTICULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO (PEI) CON PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME) .....	25
LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS.....	25
RECURSOS DIDÁCTICOS E INFRAESTRUCTURA .....	27
MONITOREO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO .....	27

## **QUÉ ES EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**

El Proyecto Educativo Institucional es un instrumento de planificación y gestión que requiere del compromiso y participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa para hacer viable la Misión y Visión del Establecimiento Educacional.

El PEI orienta la gestión y dirección de los procesos de aprendizaje. Es la identidad del establecimiento que lo distingue de otro, en él se expresan los valores, actitudes y comportamiento esperados en un estudiante que egresa del establecimiento educacional.

El PEI es un instrumento orientador de todas las acciones y reglamentos de la comunidad y es fundamental que todos los estamentos del colegio conozcan sus contenidos y sean consultados de sus definiciones.

Esta articulación de diferentes dimensiones de la gestión escolar y el reconocimiento de los programas y proyectos que la escuela realiza, permite, asimismo, que no se pierda de vista que el sentido último de toda actividad en la escuela es posibilitar que se cumpla la intencionalidad pedagógica expresada en la misión y visión.

## **PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROYECTO EDUCATIVO**

El Colegio El Redentor Anexo es un Establecimiento Educacional Evangélico abierto a la comunidad, que no discrimina a los alumnos y aplica la Ley de Inclusión incorporada al Proyecto Educativo del Colegio.

El Colegio respeta los derechos de los alumnos y considera el bien superior de éstos. Así también, se espera de la comunidad el cumplimiento de los deberes establecidos en el Reglamento Interno.

El Colegio considera fundamental formar, estimular y fortalecer la vida intelectual, afectiva, social, física y espiritual (basado en los principios cristianos) de sus alumnos, como el pilar que centrará la vida escolar. El alumno es el eje central de los esfuerzos y objetivos de la Comunidad Educativa.

El Colegio, en conjunción con la familia, se preocupará de promover el desarrollo de la autoestima, estabilidad y equilibrio afectivo de cada estudiante de tal modo de ayudarles a configurar un sano y pleno proyecto de vida.

El Proyecto Curricular del Colegio tiene como meta proporcionar las herramientas y conocimientos que desarrollen en los alumnos las habilidades para integrarse a la sociedad y continuar estudios superiores, desempeñándose de una manera efectiva y responsable.

El profesor es pieza fundamental en el proceso de formación académica y valórica de los estudiantes, en consecuencia, la Dirección hará los esfuerzos necesarios para su dedicación y compromiso profesional, acompañando en el aula, promoviendo la capacitación constante y

proveyendo los tiempos y recursos necesarios para que pueda planificar e implementar sus clases, así como también, reflexionar en cuanto a temas inherentes a su quehacer.

El Colegio reconoce su responsabilidad en la entrega a sus alumnos del patrimonio moral y cultural de la humanidad con el fin de poder desarrollar en ellos personas y ciudadanos íntegros e influyentes en el medio en que están insertos.

El Colegio propiciará un ambiente donde exista una convivencia armoniosa, respetuosa y segura, regida por reglas y normas claras, aceptadas y conocidas por todos, contenidas en el Reglamento Interno (Manual de Convivencia).

## **PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA LEY DE INCLUSIÓN**

### **Dignidad del ser humano**

Tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos físicos o psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

## **Interés superior del niño, niña y adolescente**

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

## **No discriminación arbitraria**

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

## **Legalidad**

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

### **Justo y racional procedimiento**

Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

### **Proporcionalidad**

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia , el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

### **Transparencia**

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que supone que la información del funcionamiento del colegio debe estar a disposición de la comunidad educativa.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre los distintos procesos del establecimiento. Entre ellos, el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento . El derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como también los ingresos y gastos del establecimiento.

### **Participación**

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados, a participar y asociarse libremente en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Consejo Escolar.



Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Los Reglamentos Internos deben respetar este derecho, el cual podrá ejercerse , entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y de Padres y Apoderados.

### **Autonomía y diversidad**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

### **Responsabilidad**

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos , deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores , estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

### **1.- Del Proceso de Admisión.**

Según la Ley de Inclusión el año 2019 comenzó a regir en la Región Metropolitana el Sistema de Admisión Escolar, (SAE). Para los cursos PK, K, 1° Y 7° 2020. Las directrices de dicho proceso se encuentran estipuladas en la página [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) Para este año 2023 las postulaciones para todos los cursos se realizarán mediante esta plataforma.

En cuanto a criterios de admisión, el Colegio Redentor Anexo no somete la admisión de los y las estudiantes a procesos de selección, correspondiéndoles a las familias el derecho de optar por los Proyectos Educativos de su preferencia, siendo condición necesaria para proceder a la postulación, la adhesión y compromiso expreso por parte del padre, madre o apoderado al Proyecto Educativo declarado por el establecimiento y a su Reglamento Interno (Manual de Convivencia).

### **2.- De los derechos y deberes de la comunidad educativa en relación al Proyecto Educativo.**

La comunidad educativa adhiere al Proyecto Educativo del establecimiento educacional y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno (Manual de Convivencia) comprendiendo que una sana convivencia es tarea de toda la comunidad educativa. Por lo mismo, corresponde a cada estamento a) De los alumnos y alumnas, respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno (Manual de Convivencia) del establecimiento y participar del desarrollo del PEI, aspirando al logro de buenos resultados académicos y a la adquisición de valores cristianos b) De los padres, madres y apoderados, aportar al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento; c) Del Equipo Docente Directivo, conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento d) Del Sostenedor de la Corporación Educacional, el derecho a establecer y ejercer el Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la misma ley e) De los Docentes y Asistentes de la Educación, el deber y derecho de desarrollar el Proyecto Educativo y f) Del Consejo Escolar, de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo.

### **3.- De la información a los padres y apoderados:**

Los padres, madres y apoderados, podrán solicitar al Colegio Redentor Anexo información sobre su Proyecto Educativo, Reglamentos y Protocolos establecidos en la normativa del Ministerio de Educación. De igual forma, serán informados a inicio del año escolar de las actividades que se realizarán durante el año lectivo.

Con el objeto de promover el conocimiento y la adhesión de los padres, madres o apoderados al Proyecto Educativo de nuestro colegio, el Sostenedor podrá organizar encuentros públicos de información, previos al proceso de postulación, en los que presentará a la comunidad el Proyecto Educativo.

El colegio implementará entrevistas o reuniones ampliadas con los padres y apoderados de los estudiantes ya matriculados, con la finalidad de entregar operatividad real a la adhesión y compromiso con el Proyecto Educativo.

Al momento de matricular, el padre, madre o apoderado recibirá un ejemplar del Proyecto Educativo, del Reglamento Interno (Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Protocolos del Establecimiento como el de Acoso escolar, abuso sexual, accidentes escolares, estudiantes embarazadas, entre otros).

## **RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA**

El Colegio Redentor Anexo fue creado el año 1982 por resolución Exenta número 11875 del 06 de septiembre de 1982, en la comuna de Maipú, Santiago, siendo fundado por la Sociedad Educativa El Redentor Ltda. Su primer Director fue don Luis Mardones Ramírez, quien fue Representante Legal hasta 2016.

De acuerdo a la Ley de Inclusión Escolar, el año 2017 nace la Corporación Educativa El Redentor representada legalmente por el profesor Sr. Alejandro Huerta Romero. Esta entidad administra el Colegio el Redentor RBD 9950-3 y el Colegio El Redentor Anexo RBD 24954-8.

La Corporación Educativa El Redentor cuenta con dos establecimientos educacionales: "Colegio El Redentor" ubicado en San Martín N°2678 dirigido por el Sr. Juan Pablo Espinoza Vega (ofrece desde Pre-Kínder a 4to. Medio) y el "Colegio El Redentor Anexo" ubicado en Primera Transversal N°2811 dirigido por el Sr. Marcos Guerrero Cañete (ofrece desde Pre-Kínder a Octavo Básico) Ambos establecimientos suman una matrícula total de aproximadamente 1.100 alumnos.

## MISIÓN, VISIÓN Y SELLOS

### Misión

Nuestro establecimiento busca proporcionar una educación de calidad basada en valores cristianos evangélicos que permitan a cada estudiante desarrollar su potencial intelectual, afectivo, espiritual y físico.

Los principios fundamentales y fundacionales del Colegio El Redentor Anexo lo definen como una Institución de Estudios con un Proyecto Educativo de carácter humanista, científico y evangélico:

Humanista, hace referencia a un tipo de educación que pretende formar integralmente. Por este motivo, junto a los temas curriculares, se pondrá énfasis en la enseñanza de normas, valores y creencias como pilares básicos del respeto y la tolerancia hacia las personas.

Científico, porque valoriza y promueve el desarrollo de la capacidad crítico-reflexiva del alumno, junto con hacerle sentir la necesidad de que la ciencia y la tecnología sean puestas al servicio del ser humano y de su entorno.

Evangélico, porque la formación espiritual del colegio establece como punto central los valores planteados en la Biblia, bases fundamentales para el desarrollo pleno de cada alumno a fin de alcanzar una cosmovisión cristiana de la vida, que le permita actuar con una ética cristiana.

### Visión

Preparar, motivar y estimular a nuestros alumnos para que alcancen aprendizajes significativos que posibiliten la continuidad de estudios en instituciones de educación superior considerando que éstas forman parte de un medio cada vez más competitivo, en permanente cambio y globalizado.

Que cada integrante de nuestro establecimiento busque una relación personal con Dios, reconociendo a Jesucristo como Salvador personal y crea en la Biblia como la Palabra de Dios. El colegio adopta el programa de Religión Evangélica reconocido por el Ministerio de Educación.

Tener un ambiente escolar grato donde primen los valores cristianos (amor, respeto, esfuerzo, responsabilidad, compromiso, solidaridad, honestidad entre otros).

Promover un “proyecto de vida” en nuestros alumnos, de modo que, en cada etapa de su desarrollo, tenga una adecuada autoestima, conductas de autocuidado, sentido de superación personal, esfuerzo y responsabilidad.

Por lo tanto, se pretende que nuestros alumnos sean capaces de descubrir sus potencialidades, permitiéndoles ser capaces de desarrollarse intelectual, espiritual, social, artística, técnico y físicamente según sus intereses y los valores fundados en la Biblia.

### **Sellos**

1. Propiciar una educación de calidad acorde a las características, intereses y capacidades de cada estudiante.
2. Construir un clima de buena convivencia con normas conocidas y compartidas que expresen claramente los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

El Colegio se ha propuesto un perfil que establece las características deseables de cada miembro de la comunidad.

### **Perfil del Alumno**

- Cumple con su asistencia a clases, puntualidad y tareas.
- Se esfuerza en alcanzar un rendimiento acorde a sus capacidades.
- Es ordenado en su presentación personal y materiales de trabajo.
- Expresa sus intereses e inquietudes personales respetuosamente.
- Se recrea adecuadamente.
- Es solidario.
- Respeta normas contenidas en el Reglamento Interno.
- Es responsable.
- Reconoce sus errores y trata de corregirlos.
- Utiliza un lenguaje acorde con su condición de estudiante.

- Participa en todas las actividades propuestas.
- Es colaborador.
- Es respetuoso de la fe cristiana que se imparte en el Colegio.
- Conoce y adhiere al Proyecto Educativo del Colegio.

### **Perfil o Rol del Apoderado**

- Asiste a reuniones, citaciones y se informa constantemente del proceso de aprendizaje de su hijo.
- Revisa tareas.
- Provee de los materiales requeridos para el aprendizaje.
- Está interesado en la formación espiritual cristiana de sus hijos.
- Apoya a su pupilo.
- Apoya las actividades propuestas por el Colegio.
- Expresa sus inquietudes, propuestas o reclamos de forma respetuosa.
- Se informa constantemente.
- Se preocupa de la higiene y presentación personal del alumno.
- Respeta normas contenidas en el Reglamento Interno.
- Es veraz y honesto.
- Se preocupa que su hijo(a) cumpla las normas establecidas en el colegio.
- Es solidario.
- Es colaborador.
- Es respetuoso de la fe cristiana que se imparte en el Colegio.
- Conoce y adhiere al Proyecto Educativo del Colegio

### **Perfil del Profesional de la Educación**

- Reflexiona sistemáticamente sobre su práctica profesional.
- Maneja información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas vigentes.
- Domina los contenidos y la didáctica de las disciplinas que enseña.
- Propicia relaciones de colaboración y respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conoce las características, conocimientos y experiencias de sus alumnos.
- Establece un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto.
- Manifiesta altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de sus alumnos.
- Promueve el desarrollo del pensamiento en sus alumnos.
- Promueve la buena convivencia escolar.
- Se preocupa de hacer cumplir las normas establecidas.
- Es respetuoso de la fe cristiana que se imparte en el Colegio.
- Conoce y adhiere al Proyecto Educativo del Colegio.

### **Perfil del Asistente Educacional**

- Reflexiona sistemáticamente sobre su práctica laboral.
- Realiza su trabajo con diligencia y de forma responsable, acorde a las labores asignadas.
- Promueve la buena convivencia escolar.
- Propicia relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad, colaboración y respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Se preocupa de hacer cumplir las normas establecidas y promueve el orden y cuidado de todas las dependencias del establecimiento bienes y recursos.
- Es respetuoso de la fe cristiana que se imparte en el Colegio.
- Conoce y adhiere al Proyecto Educativo del Colegio.

### **Perfil del Equipo Directivo y Sostenedor**

- Reflexiona sistemáticamente sobre su práctica profesional.
- Lidera desde su cargo los procesos que definirán el proyecto educativo de la institución, enfocándose en el mejoramiento de los logros de aprendizaje de todos los estudiantes.
- Maneja información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas vigentes.
- Difunde los objetivos, planes y metas institucionales con toda la comunidad educativa.
- Es diligente en monitorear, acompañar, evaluar y retroalimentar las prácticas de enseñanza-aprendizaje.
- Responsable de recolectar y analizar sistemáticamente la información de los procesos y resultados del establecimiento, que le permitan tomar decisiones informadas y oportunas.
- Manifiesta altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.
- Propicia relaciones de colaboración y respeto con todos los integrantes de a comunidad educativa. Promoviendo la buena convivencia escolar.
- Establece un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto.
- Se preocupa de hacer cumplir las normas establecidas.
- Es respetuoso de la fe cristiana que se imparte en el Colegio.
- Conoce y adhiere al Proyecto Educativo del Colegio.



## PROPUESTA CURRICULAR DEL COLEGIO

La razón de ser y existir de un colegio está dada por su particular naturaleza de ser una institución al servicio de los requerimientos culturales, sociales, económicos y éticos de la sociedad. En este contexto nace la Misión de la unidad educativa y su Visión de futuro, en consonancia con las concepciones de hombre, educación y sociedad que aspira a formar y que se encuentran explicitadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). La Misión y Visión son quienes orientan y dan sentido al currículo, guían sus procesos, las acciones y concretan el proceso de aprendizaje.

***"Las nuevas formas de producir, comunicarse y organizarse de la sociedad exigen hoy al sistema escolar formar a sus alumnos/as con mayores capacidades de abstracción, de elaboración del conocimiento y de pensar en sistemas; con mayores capacidades de experimentar y de aprender a aprender; de comunicarse y de trabajar colaborativamente; con mayores capacidades de resolución de problemas, de manejo de la incertidumbre y adaptación al cambio." (www.mineduc.cl)***

En nuestro establecimiento implementamos las orientaciones emanadas desde el MINEDUC en los Planes y Programas de Estudio, con apego a las normativas legales vigentes, que permiten organizar, planificar y ejecutar para todos los niveles de la enseñanza, los Objetivos de Aprendizaje que los educandos deben aprender en cada una de las asignaturas.

Planes de Estudio: *Documentos de carácter normativo que regulan la carga horaria semanal mínima, para cada nivel de enseñanza, y son obligatorios para los establecimientos escolares que aplican los Programas de Estudio del Ministerio de Educación. (1° a 6° Decreto 2960/2012 Nuevas Bases Curriculares) (7° y 8° Decreto N°169/2014 y su modificación por Decreto N°628/2016)*

Programas de Estudio: *Propuesta didáctica y secuencia pedagógica, para cada asignatura y para cada nivel de enseñanza, que incluye metodologías y actividades específicas para abordar los contenidos y habilidades que conducen al logro de los Objetivos de Aprendizaje. (Bases Curriculares 1° a 6° Decreto N°433/2012 y Decreto N°439/2012; Bases Curriculares 7° y 8° Decreto N° 614/2013 y Decreto N°369/2015)*

Este currículo prescrito es pertinentemente enriquecido y adaptado acorde a las necesidades y potencialidades de nuestros alumnos, a través de la planificación de clases, implementando el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y los lineamientos de la Ley de Inclusión, examinando, además, diferentes aspectos de las teorías curriculares y sus enfoques. Esto nos permite que el aprendizaje llegue

a todos los estudiantes, considerando la diversidad de habilidades o estilos de aprender, fortaleciendo en ellos un espíritu emprendedor, con una base valórica-cristiana. Esperamos así, formar aprendices expertos, decididos y motivados, con recursos y conocimientos estratégicos y dirigidos a objetivos claros. Queremos desarrollar los verdaderos intereses de cada estudiante, de forma personalizada, para que pueda acoplarse de forma exitosa a la clase y posea las herramientas necesarias para participar de manera activa y responsable en la sociedad.

En esta búsqueda de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, nuestro quehacer diario se va nutriendo con los aportes que nos entregan las diversas teorías curriculares y las orientaciones de la normativa vigente.

Desde la perspectiva práctica, como teoría curricular, se cree en la profesionalización del docente. Se otorga suma importancia a la interacción (docente-alumno; docente- docente) pues desde ahí surge la reflexión pedagógica. No se trata de la influencia del profesor sobre el alumno, sino que el conocimiento se produce a través de una relación dialógica.

La búsqueda de calidad educativa se centra en el proceso de enseñanza-aprendizaje como tal. La profesionalización del docente se concentra, en definitiva, en su capacidad de autorreflexión para juzgar e incluso cambiar su propia práctica si en el proceso de deliberación así lo considera.

El establecimiento concede a los docentes espacios efectivos dentro de las horas no lectivas y/o consideradas en el Plan de Mejoramiento que permiten reunirse y dan lugar a la reflexión, análisis, toma de decisiones, capacitación, definición de estrategias de enseñanza, criterios de evaluación, entre otros.

En nuestro quehacer docente, se considera un enfoque cognitivo-constructivista:

Cognitivo, en cuanto se concibe al profesor y al alumno como agentes activos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Importa cómo aprende el estudiante y cómo el profesor se constituye en un mediador del aprendizaje, identificando qué capacidades, destrezas y habilidades necesita éste para aprender. Las tareas o actividades son relevantes y se consideran como estrategias de aprendizaje.

El aprender a aprender es considerado como un enseñar a pensar bien, buscando el desarrollo del potencial de aprendizaje de todos los alumnos.

Desde el constructivismo, se piensa que el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano. Es el alumno quien construye su propio conocimiento, organizando, relacionando y jerarquizando los conceptos en su mente. Él forma sus estructuras cognitivas, sus representaciones mentales. El profesor procura facilitar esa construcción y alcanzar aprendizajes significativos en los alumnos, relacionando la tarea con sus conocimientos previos y propiciando el aprendizaje por recepción y descubrimiento, a través de actividades activo-participativas.

La evaluación, tal como lo establece el Decreto 67/2018, es considerada como una práctica pedagógica, un aspecto inseparable de la enseñanza y del aprendizaje, contribuye a aumentar la posibilidad de que todos los alumnos aprendan, permite regular los aprendizajes, comprenderlos, retroalimentarlos y mejorarlos, analizando el proceso de enseñanza, para tomar decisiones prudentes y brindar ayuda ante dificultades detectadas en la apropiación del saber. Se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, promoviendo el progreso del aprendizaje de la totalidad de los alumnos, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

- Conocer nuestra propuesta curricular y así lograr la activa presencia de la familia en el proceso formativo de sus hijos.
- Comprometerse responsablemente con la educación, la formación de sus hijos y con el colegio donde libremente han decidido educarlos.
- Conocer los procesos pedagógicos y curriculares que el establecimiento diseña para alcanzar los objetivos de aprendizaje y educación de calidad de sus hijos (as).

## **OBJETIVOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

3. Propiciar una educación de calidad acorde a las características, intereses y capacidades de cada estudiante.
4. Fortalecer la identidad cristiana evangélica del colegio estimulando a los alumnos y sus familias a un conocimiento personal de Jesucristo.
5. Construir un clima de buena convivencia con normas conocidas y compartidas que expresen claramente los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Involucrar a los padres en el proceso educativo de sus hijos.

## **LIDERAZGO ESCOLAR**

El Equipo de Liderazgo Escolar (ELE) está integrado por el Director del colegio, la jefa de UTP y la Inspectora General.

Para el desarrollo de su gestión, la Dirección del establecimiento utiliza el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento interno, Plan Anual de Acción y el Plan de Mejoramiento Educativo como marco normativo.

### **Objetivos del Equipo de Liderazgo Escolar.**

- Asumir como su principal responsabilidad el logro de los Estándares de Aprendizaje liderando los procesos que definirán el proyecto educativo de la institución, con foco en el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Difundir los objetivos, planes y metas institucionales con toda la comunidad educativa.
- Monitorear, acompañar, evaluar y retroalimentar las prácticas de enseñanza-aprendizaje.
- Promover la buena convivencia escolar.
- Analizar sistemáticamente la información de los procesos y resultados del establecimiento, para tomar decisiones informadas y oportunas.
- Gestionar la adquisición y uso de recursos según necesidades.
- Implementar los Programas de JUNAEB.

## **ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** **CONSEJO ESCOLAR**

El Consejo Escolar está integrado por el Director, el Sostenedor, un Docente representante de los profesores, un representante de los Asistentes Educativos, el o la Presidente del Centro de Padres y Apoderados y el o la Presidente del Centro de Alumnos. Estos miembros o sus representantes tendrán derecho a voz y voto. También podrán participar otros miembros de la comunidad escolar y personas invitadas que sólo tendrán derecho a voz.

### **Objetivos:**

1. Constituir un ente de consulta y opinión frente a modificaciones y actualizaciones de distintos instrumentos de la gestión escolar.
2. Constituir un ente de consulta frente a situaciones complejas o de crisis que se presenten y que afecten la Convivencia.
3. Tomar conocimiento de la marcha general de establecimiento educacional.
4. Proponer proyectos o sugerencias a la Dirección o al Sostenedor del colegio.

## **CONSEJO DE PROFESORES**

Es un organismo consultivo integrado por docentes directivos, personal docente y equipo técnico pedagógico.

### **Objetivos:**

1. Asegurar la implementación curricular mediante tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.
2. Monitorear la efectividad de las metodologías y estrategias didácticas y evaluativas implementadas.
3. Monitorear y evaluar el impacto de aplicación de lineamientos pedagógicos acordados en los resultados de aprendizaje.
4. Analizar los resultados de aprendizaje para la toma de decisiones.
5. Implementar, monitorear y evaluar las actividades institucionales.

6. Proponer y responder consultas referidas a temas como evaluación, convivencia escolar, entre otros.

## **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS**

Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos e hijas.

### **El presidente del Centro de Padres y Apoderados integrará el Consejo Escolar.**

El Reglamento Interno determina la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el Centro adopte. Formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General.
- b) El Directorio.
- c) El Consejo de Delegados de Curso.
- d) Los Sub-Centros.

### **Son funciones del centro de padres:**

1. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
2. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
3. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.

4. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

## **CENTRO DE ALUMNOS**

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

### **Son funciones del Centro de Alumnos**

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.

## **COMPROMISO DEL COLEGIO**

El colegio asumirá como su principal responsabilidad el logro de los objetivos formativos y académicos, apoyando los procesos de enseñanza y aprendizaje, analizando resultados y evaluando su impacto.

Además, el colegio generará instancias de participación para lograr el compromiso de toda la comunidad educativa.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME) SEP**

Nuestro Colegio firmó este convenio a fines del 2008. En él se indica que se debe planificar un ciclo de mejoramiento continuo, proceso mediante el cual la comunidad educativa analiza su realidad -en los ámbitos institucionales y pedagógicos-, planifica y proyecta objetivos y metas estratégicas a mediano plazo (4 años) y pone en práctica objetivos y acciones anuales que permitan avanzar en el desarrollo de sus procesos y prácticas institucionales y pedagógicas.

Todo este trabajo tiene como fin alcanzar lo que nuestro establecimiento declara en este Proyecto Educativo Institucional (PEI), que es la carta de navegación de todo establecimiento, y que se pone en práctica a través del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

### **A continuación se detallan los compromisos adquiridos:**

1. Establecer metas de mejoramiento de los resultados educativos.
2. Desarrollar acciones en dimensiones de Liderazgo, Gestión Curricular, Convivencia y Recursos.
3. Fortalecer las prácticas pedagógicas en el aula y generar y aplicar diversas estrategias que permitan lograr las metas propuestas.
4. Generar instancias relacionadas con la formación valórica de los alumnos según el PEI del establecimiento.
5. Administrar los recursos necesarios para la implementación del Plan.



## ARTICULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO (PEI) CON PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME)

El PEI expresa el horizonte formativo y educativo (sellos) del establecimiento, es decir, su propuesta orientadora en los ámbitos cognitivo, social, emocional, cultural y valórico. Corresponde a la meta que se quiere alcanzar o llegar como comunidad educativa.

El Plan de Mejoramiento Educativo (PME) es un instrumento de planificación estratégica del colegio que guía la mejora de sus procesos institucionales y pedagógicos en un enfoque a 4 años. Ambos instrumentos deben vincularse para que el PME haga realidad el horizonte formativo que expresan los sellos del PEI.

## LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS.

El Sostenedor Corporación Educacional El Redentor, como cooperador del Estado en la prestación del servicio educacional, de los establecimientos educacionales de su dependencia: Colegio El Redentor RBD 9950-3 y Colegio El Redentor-Anexo RBD 24954-8, gestionará las subvenciones y aportes de todo tipo para el desarrollo del proyecto educativo. Estos recursos serán destinados al cumplimiento de los fines educativos y sólo se destinarán a aquellos actos o contratos que tengan por objeto directo y exclusivo el cumplimiento de dichos fines. Para estos efectos se entenderá que el financiamiento recibido se destina a fines educativos en el caso de las siguientes operaciones, entre otras:

1. Pago de remuneración a las personas naturales que ejerzan, de forma permanente y efectiva, funciones de administración superior (Administración Central) que sean necesarias para la gestión de la entidad sostenedora respecto de los establecimientos educacionales de su dependencia: Colegio El Redentor RBD 9950-3 y Colegio El Redentor-Anexo RBD 24954-8, que se encuentra claramente precisadas en el contrato de trabajo respectivo.
2. Pago de remuneraciones, honorarios y beneficios al personal docente que cumpla funciones directivas, técnico pedagógicas o de aula, y de los asistentes de la educación, que se desempeñen en los establecimientos Colegio El Redentor RBD 9950-3 y Colegio El Redentor-Anexo RBD 24954-8.
3. Gastos de las dependencias de administración de los establecimientos educacionales Colegio El Redentor RBD 9950-3 y Colegio El Redentor-Anexo RBD 24954-8.
4. Costos de aquellos servicios que están asociados al funcionamiento y administración de los establecimientos Colegio El Redentor RBD 9950-3 y Colegio El Redentor-Anexo RBD 24954-8.

5. Adquisición de toda clase de servicios, materiales e insumos para el buen desarrollo de la labor educativa, así como recursos didácticos e insumos complementarios que sean útiles al proceso integral de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes. Tratándose de servicios de personas o entidades técnicas pedagógicas, a que se refiere el artículo 30 de la ley N° 20.248, sólo podrán ser contratadas si sus servicios se encuentran certificados por el Ministerio de Educación.
6. Inversión en activos no financieros necesarios para la prestación del servicio Educativo. Inversión en activos financieros de renta fija, siempre que los intereses o créditos sean utilizados para los fines educacionales y no se afecte de forma alguna la presentación de servicio educativo.
7. Gastos asociados a la mantención y reparación de los inmuebles y muebles a que se refieren los numerales anteriores.
8. Pago de obligaciones garantizadas con hipotecas, contraídas con el solo propósito de adquirir el o los inmuebles en el cual funciona el establecimiento educacional de su dependencia.
9. Pago de créditos bancarios o mutuos cuyo objetivo único y exclusivo sea el de invertir el dinero de dicho crédito o mutuo en mejoras necesarias o útiles, sean de infraestructuras, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del proyecto educativo de los establecimientos educacionales Colegio El Redentor RBD 9950-3 y Colegio El Redentor-Anexo RBD 24954-8. En caso de que el sostenedor sea propietario de dicha infraestructura, tales créditos o mutuos podrán encontrarse garantizados mediante hipotecas. Si dichas mejoras superan las 1.000 unidades tributarias mensuales se deberá consultar por escrito al Consejo Escolar.
10. Gastos que guarden directa relación con la mejora de la calidad del servicio educativo del o los establecimientos educacionales Colegio El Redentor RBD 9950-3 y Colegio El Redentor-Anexo RBD 24954-8.

Gastos consistentes con el proyecto educativo del o los establecimientos educacionales Colegio El Redentor RBD 9950-3 y Colegio El Redentor-Anexo RBD 24954-8

## **RECURSOS DIDÁCTICOS E INFRAESTRUCTURA**

- Se cuenta con buena infraestructura en aulas, laboratorio de computación, cancha para Educación Física y deporte, patio de aprendizaje, biblioteca general, sala de recursos pedagógicos.
- Cada sala cuenta con data, audio e internet.
- Los docentes disponen de recursos didácticos para los diferentes niveles y textos acordes a las necesidades pedagógicas. Además, de recursos tics (notebook, parlantes, tablet, entre otros).

## **MONITOREO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO**

El proceso de monitoreo y evaluación lo realiza el Equipo de Liderazgo Escolar según el Plan de Mejoramiento Educativo y los hitos de cada mes planificados en el Plan Anual de Acción entregado en la reunión de apoderados de marzo, reunión del Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Consejo Escolar y enviada al Ministerio de Educación. Además, se aplican encuestas de opinión a la comunidad para dar cumplimiento a la Misión, Visión, Objetivos y Metas Institucionales.

La difusión del PEI se realiza entregando al apoderado una copia al momento de matricular a su hijo, además, está publicado en la página web del establecimiento [www.colegioredentor.cl](http://www.colegioredentor.cl) donde puede ser descargado e impreso.

También se encuentra en la página del Ministerio de Educación [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), ficha del establecimiento educacional.